

ACUERDO DE 31 DE AGOSTO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO PILOTO PREVIO A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i839QATHMF4yf92LhKmLtAWmGx	Fecha	02/09/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO PILOTO DEL NUEVO MODELO DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.


1. ANTECEDENTES.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consagra el derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, configurando el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como medio para garantizar su ejercicio en condiciones de igualdad, contando para ello con la participación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En Andalucía, la aprobación del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, junto con su normativa de desarrollo, supuso la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en nuestra Comunidad Autónoma, permitiendo el acceso de la ciudadanía andaluza al catálogo de prestaciones garantizado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como entidad adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a la Consejería de Salud y Familias, tiene encomendado el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Fecha	20/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Página	1/6





2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN.


A la vista de la evolución del SAAD en nuestra Comunidad Autónoma, se hace necesario avanzar en el desarrollo de la atención y prevención de la situación de dependencia, consolidar los derechos de las personas con grado de dependencia, y dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Plan de Choque de la Dependencia acordado por el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas.

El aludido acuerdo establece objetivos prioritarios de mejora del SAAD para los próximos años, entre los que destaca reducir de forma sustancial la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes. Para ello, la Administración General del Estado, ha incrementado la financiación del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD), que se ha concretado en la subida de las cuantías del nivel mínimo y la recuperación del nivel acordado recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2021. Para hacer efectiva la entrega de la financiación asociada al nivel acordado, el Ministerio de Derechos Sociales, en el marco de cooperación interadministrativa, está suscribiendo convenios entre cada comunidad autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. En ellos se incluye la concreción para cada comunidad autónoma de los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, en línea con los descritos en este Acuerdo, así como indicadores que permitan verificar su cumplimiento en el año 2021.

Entre los criterios de reparto del referido nivel de financiación acordado y los compromisos que Andalucía asume en este marco de cooperación interadministrativa se encuentra la reducción de la lista de espera, así como la mejora de las prestaciones de dependencia.

A 30 de junio de 2021 en Andalucía hay 91.090 personas en lista de espera, 38.785 solicitudes pendientes de resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, y 52.305 personas con grado

Código Seguro De Verificación:	R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Fecha	20/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/verifirmav2/code/R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Página	2/6





de dependencia a la espera de aprobar el Programa Individual de Atención, y por tanto, hacer efectivo su derecho.


El procedimiento establecido en Andalucía para obtener el reconocimiento de la situación de dependencia y, con ello, el derecho de acceso a la prestación o prestaciones correspondientes para atender a dicha situación consta de una fase de valoración, tras la cual se obtiene el reconocimiento de la situación de dependencia en alguno de los tres grados establecidos; y otra fase de reconocimiento de la prestación, previa elaboración del programa individual de atención, donde se determina qué recurso es el más adecuado para la persona. En la tramitación intervienen la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Corporaciones Locales, a través de sus Servicios Sociales Comunitarios.

En la fase inicial, previo a la emisión de la resolución del grado de dependencia, el personal del órgano de valoración, en una visita al domicilio de la persona, procede a la aplicación del baremo de valoración de la dependencia y la escala de valoración específica para los menores de tres años, aprobado en Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero. El grado de dependencia se valora teniendo en cuenta el Informe de Condiciones de Salud emitido por la Consejería competente en materia de salud, el Informe sobre el entorno en el que vive la persona interesada y, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas. Asimismo, este personal podrá solicitar los informes complementarios o aclaratorios que consideren convenientes.

Una vez concluida la valoración, el órgano de valoración eleva propuesta de resolución a la Delegación Territorial, como representante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en la provincia respectiva para que dicte la correspondiente resolución del grado de dependencia.

En la segunda fase del proceso, los Servicios Sociales Comunitarios o la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con el artículo 17.1 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, y el artículo 9,f) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, elaborarán la propuesta de Programa Individual

Código Seguro De Verificación:	R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Fecha	20/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/verifirmav2/code/R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Página	3/6





de Atención mediante una visita domiciliaria en la que determinarán la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona en situación de dependencia. En dicha visita, el personal mencionado realiza un informe social detallando la situación social, familiar y del entorno de la persona en situación de dependencia.


La propuesta de Programa Individual de Atención junto con la documentación acreditativa del trámite de audiencia y el informe social se remite a la Delegación Territorial, como representante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en la provincia respectiva para que dicte la correspondiente resolución de Programa Individual de Atención.

El procedimiento, tal y como se encuentra estructurado actualmente, conlleva un plazo de tres meses para la resolución y notificación del reconocimiento del grado de dependencia y otros tres meses para la aprobación y notificación de la resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención.

Por ello, si tenemos en cuenta que hasta que no se obtiene la resolución de grado de dependencia no se inicia la segunda fase del procedimiento de elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, cobra sentido tratar de agilizar el procedimiento unificando ambas fases, de modo que la valoración de la situación de dependencia y la determinación de la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona, en caso de ser reconocida en situación de dependencia, se realice de forma conjunta en una misma visita domiciliaria, en virtud del principio de simplificación administrativa.

Dicha propuesta de modelo está plenamente alineada con el contenido de los compromisos concretos para lograr el impulso que precisa el SAAD en el marco del Plan de Choque Estatal y con el objetivo de la reducción de las listas de espera en dependencia. Entre las medidas concretas que se proponen que dan respuesta directa a esta cuestión, figuran:

Código Seguro De Verificación:	R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Fecha	20/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Página	4/6





- Medidas generales de simplificación procedimental.

Medidas cuyo objeto es simplificar procedimientos de valoración de grado y reconocimiento de prestaciones y servicios, siempre dentro del marco común y con la finalidad de buscar mayor agilidad.


- Medidas de integración de procedimientos administrativos y técnicos.

Van en la línea de integrar los procesos de valoración y PIA, como ya ha hecho algunas comunidades autónomas, de forma que se reduzcan los pasos de procedimiento administrativo.

Dado que ambas medidas requieren de desarrollos normativos, se propone, en este marco de colaboración interadministrativa la puesta en marcha medidas de aplicación inmediata (Plan de Choque) que incidirán en los factores generadores de las listas de espera, sin perjuicio de que se siga trabajando en la tramitación normativa del modelo por la vía ordinaria.

La propuesta de modelo de procedimiento administrativo de dependencia a pilotar en nuestra Comunidad Autónoma determina que desde los Servicios Territoriales de la ASSDA se realice la gestión de una única cita, para valorar la situación de dependencia y realizar a su vez la propuesta de PIA. Este modelo propone que tanto el personal valorador como el personal que elabora la propuesta de PIA están capacitados, indistintamente, para aplicar el baremo de valoración de la dependencia y para realizar la propuesta de PIA en una única visita. Ambos perfiles profesionales corresponden a personal del ámbito del Trabajo Social. No obstante, sería necesaria la formación en ambas áreas y en los sistemas de información y gestión implicados.

Es necesario significar que no será necesario dotar de equipamiento a este personal para realizar ambas funciones, valoración y propuesta de modalidad de intervención, puesto que en la actualidad ambos perfiles disponen del mismo material tecnológico para desarrollar su labor (teléfono móvil y tablet).

Código Seguro De Verificación:	R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Fecha	20/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/verifirmav2/code/R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Página	5/6	




En base a criterios poblaciones e indicadores de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, se han seleccionado un máximo de 2 municipios que conformarán la muestra de expedientes a pilotar. Se prevé la reducción de la lista de espera y la agilización de los tiempos de tramitación para las personas participantes.

Esta experiencia, que nace en un periodo de análisis y ajuste normativo para la mejora del procedimiento en materia de dependencia, tiene por objeto desarrollar un marco de experimentación de procesos y procedimientos de trabajo que puedan mejorar el desarrollo normativo que se está llevando a cabo. Su objetivo principal es definir un entorno de pruebas seguro, ya sea en el plano jurídico como en el administrativo.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Código Seguro De Verificación:	R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Fecha	20/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/R35b+wxYniEHT/YKox2rRA==	Página	6/6



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO PILOTO DEL NUEVO MODELO DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto piloto de nuevo modelo de procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se comunica que no tiene repercusión económica en los Presupuestos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ya que esta cuenta con los recursos humanos adscritos para el desarrollo de la citada experiencia piloto.

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	m2zv jwz2aq7LdEdmN451SQ==	Fecha	20/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/m2zv jwz2aq7LdEdmN451SQ==	Página	1/1

